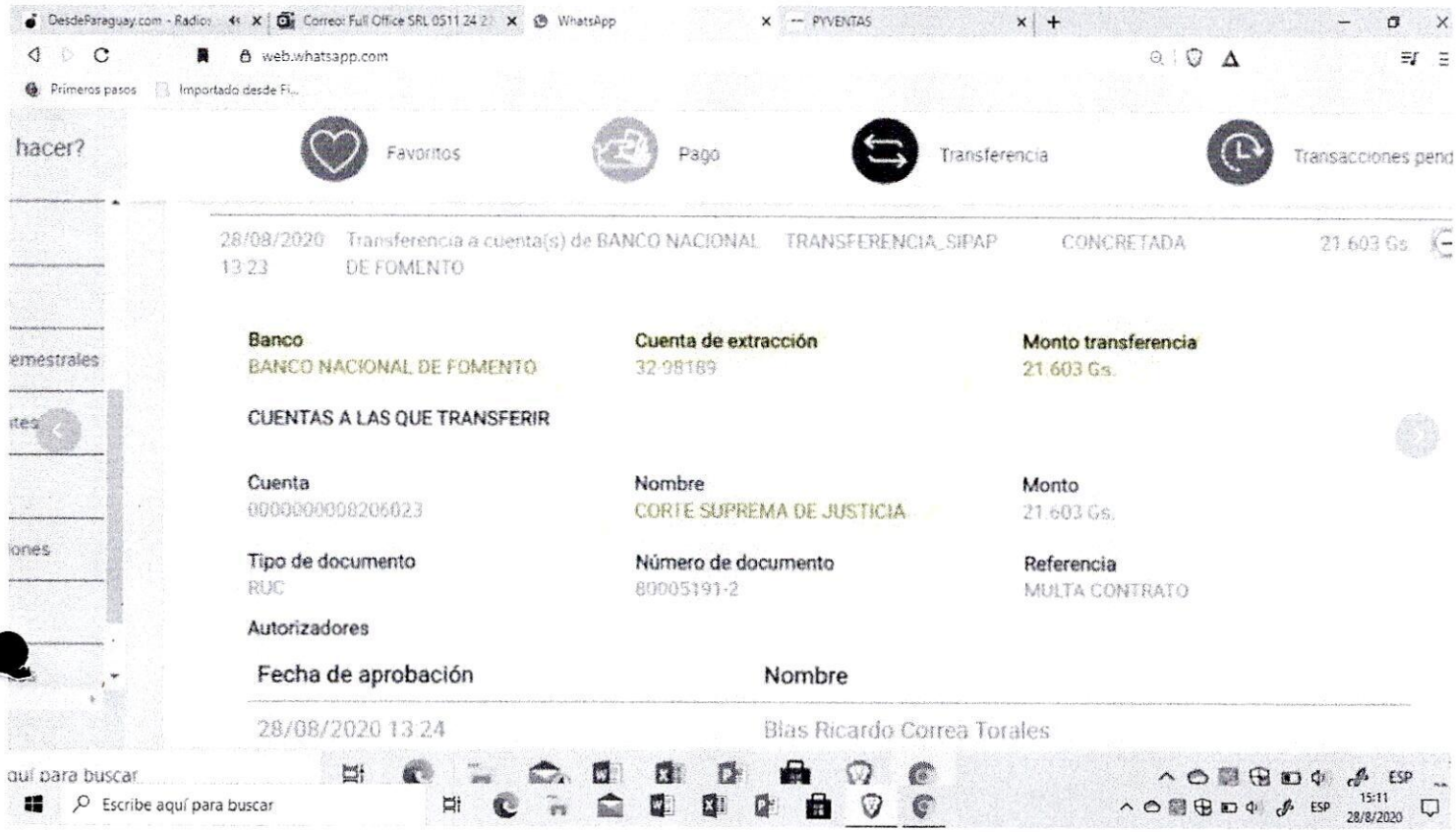
web.whatsapp.com
Favoritos
Pago
Transferencia
Transacciones pend
28/08/2020 13:23
Transferencia a cuenta(s) de BANCO NACIONAL DE FOMENTO
TRANSFERENCIA_SIPAP
CONCRETADA
21.603 Gs
Banco
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Cuenta de extracción
32 98189
Monto transferencia
21.603 Gs.
CUENTAS A LAS QUE TRANSFERIR
Cuenta
0000000008206023
Nombre
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Monto
21.603 Gs.
Tipo de documento
RUC
Número de documento
80005191-2
Referencia
MULTA CONTRATO
Autorizadores
Fecha de aprobación
Nombre
28/08/2020 13:24
Blas Ricardo Correa Torales
Escribe aquí para buscar
ESP
15:11
28/8/2020

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 219 2882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

Encarnación, 27 de Agosto de 2020
Nota ADM-CONT: **36/20**

Señores
FULL OFFICE S.R.L
Presente

La oficina de **Administración de Contratos del Dpto. Administrativo Financiero de la Tercera Circunscripción Judicial de la República**, se dirige a ustedes, en atención al proceso licitatorio para la ***"ADQUISICIÓN DE SELLOS"*** a fin de comunicar que por Resolución N° 156 del 27 de agosto de 2020, se resuelve la aplicación de multa a vuestra empresa.----------

Que, por medio del **Informe ADM-CONT N° 258/20** se ha confeccionado el cálculo de multa correspondiente, debido al incumplimiento del plazo establecido del servicio solicitado según Orden de Compra N° 09 , Contrato N° 29/19. Por tanto, el monto a pagar es de **Gs. 21.603 (Guaraníes Veintiún mil seiscientos tres).----------**

El resultante de la multa, deberá ser depositado en la **Cuenta Corriente N° 820602/3 del Banco Nacional de Fomento, a nombre de Corte Suprema de Justicia**, por el importe exacto.----------

Que, una vez realizado el depósito correspondiente con el monto exacto de la multa, se deberá remitir a ésta Administración de Contratos en la brevedad posible, la **BOLETA de DEPÓSITO ("duplicado"),** que queda como comprobante de quien realizó el Depósito, para que el mismo sea adjuntado a la documentación del expediente en proceso ya que es un requisito fundamental para darle curso efectivo al trámite de cobro por parte de cualquier proveedor. ----------

A su vez, se sugiere si así lo creyera conveniente, dejar para vuestra empresa una Copia Autenticada del mismo comprobante por Escribano Público.----------

Que, caso contrario a lo mencionado en los párrafos anteriores no se realizará el trámite administrativo para el proceso de pago por parte del Poder Judicial de Encarnación.----------

Sin otro particular, salúdale atentamente.-

Ing. Denise Delvalle
Administradora de Contratos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Encarnación

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 156.-

Encarnación, 27 de agosto de 2020.-

VISTO: El proceso licitatorio para la ***"ADQUISICIÓN DE SELLOS"*** con **ID N° 356722** del año 2.019, el Contrato N° 29/19 firmado con **la empresa FULL OFFICE S.R.L.** con **RUC N° 80028600-6**, el INFORME ADM-CONT N° 258/20 elaborado por la Administradora de Contratos y la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la encargada de la citada repartición, aclara, que en la: "*…Contratación Directa con ID N° 356722, para el "ADQUISICIÓN DE SELLOS" con respecto al Contrato N° 29/19, suscripto entre la Corte Suprema de Justicia y la empresa con el fin de dar el Informe correspondiente al caso, considerando. Debido al Incumplimiento del plazo establecido para la entrega de bienes establecido en la Cláusula 7 (Séptima) en el Contrato N° 29/19, por parte de la empresa FULL OFFICE S.R.L, corresponde la aplicación de la Cláusula punitiva prevista en el Punto 34 del Anexo B de su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones el cual establece que: "El valor de las multas será: Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor total de cada ítem en mora, por cada día de atraso…*", y; ----------

QUE, habiéndose plasmado en el párrafo anterior las consideraciones para aplicación de multa, del Informe de la Administradora de Contrato, se extracta el siguiente resumen: ----------

Orden de Compra N° 09 procesado el 10/08/20	**Notificado al proveedor el 10/08/20.**
Plazo de Entrega 17/08/20	**6 (seis) días corridos siguientes al día de la recepción de la notificación de la orden de compra (interno); según Punto 2. PLAN DE ENTREGA. ANEXO C de PBC.**
Fecha de entrega de los insumos por parte de la empresa:	**19/08/20.**
Observación:	**El proveedor no ha solicitado prórroga, por lo tanto se procede al cálculo de multa por 3(tres) días de atraso.**

QUE, posterior a la identificación del incumplimiento, se concreta el cálculo de la multa, y es como sigue: ----------

Cálculo de Multa FULL OFFICE S.R.L.	
Porcentaje de multa:	**0,5%**
Días de atraso	**3 (tres)**
Valor total de cada ítem en mora.	**Gs. 1.440.200 (Guaraníes Un millón cuatrocientos cuarenta mil doscientos)**
1.440.200 * 0,5% = 7.201 * 3 = 21.603.-	
Total de multa a pagar: Gs. 21.603 (Guaraníes Veintiún mil seiscientos tres)	

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

QUE, el Presidente del Consejo de Administración, ha analizado lo traído a colación y verifica el asidero legal de la cuestión, encontrando primeramente lo que hace al Incumplimiento del plazo establecido para la entrega de bienes establecido en la Cláusula 7 (Séptima) del Contrato N° 29/19, por lo que corresponde la aplicación de la Cláusula punitiva; a la empresa **FULL OFFICE S.R.L** con **RUC N° 80028600-6**, y; ----------

POR TANTO; el Presidente del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1° APLICAR MULTA a la empresa **FULL OFFICE S.R.L.** con **RUC N° 80028600-6**, por incumplimiento de plazo de entrega establecido en el Contrato N° 29/19, en las condiciones recomendadas por la Administradora de Contratos, por un monto de **Gs.21.603 (Guaraníes Veintiún mil seiscientos tres)**, que deberá ser depositada en la cuenta asignada para tal efecto e indicada en documentos de la presente contratación.----------

ART. 2° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de Control y Seguimiento, Tesorería y a la Administradora de Contratos para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento; cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 205252 – int. 62882 – EMAIL: admcontratositapua@pj.gov.py

INFORME ADM-CONT: 258/20
FECHA: 24/08/2020
REFERENCIA: Contrato N° 29/19
Empresa: FULL OFFICE S.R.L.

Señores:
Miembros Del Consejo Administrativo
Tercera Circunscripción Judicial de la República.

Me dirijo a VV.EE. con el fin de saludarles con el más alto respeto, y comunicar cuanto sigue: ----------

De acuerdo a la revisión del expediente dentro del procedimiento de Contratación Directa con ID N° 356722**,** para la ***"Adquisición de Sellos"*** con respecto al Contrato N° 29/19, suscripto entre la Corte Suprema de Justicia y la empresa con el fin de dar el Informe correspondiente al caso, considerando: ----------

✓ Debido al Incumplimiento del plazo establecido para la entrega de bienes **establecido en la Cláusula 7 (Séptima) en el Contrato N° 29/19**, por parte de la empresa FULL OFFICE S.R.L, corresponde la aplicación de la Cláusula punitiva prevista en el Punto 34 del Anexo B de su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones el cual establece que: *"El valor de las multas será: Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor total de cada ítem en mora, por cada día de atraso.*----------

Orden de Compra N° 09 procesado el 10/08/20	**Notificado al proveedor el 10/08/20.**
Plazo de Entrega 17/08/20	**6 (seis) días corridos siguientes al día de la recepción de la notificación de la orden de compra (interno); según Punto 2. PLAN DE ENTREGA. ANEXO C de PBC.**
Fecha de entrega de los insumos por parte de la empresa:	**19/08/20.**
Observación:	**El proveedor no ha solicitado prórroga, por lo tanto se procede al cálculo de multa por 3(tres) días de atraso.**

El resultante de la multa por la **Orden de Compra N° 09**, **Gs. 21.603** *(Guaraníes: Veintiún mil seiscientos tres)* deberá ser depositado en la cuenta **N° 820602/3** correspondiente a **FF 30** en el Banco Nacional de Fomento a nombre de **Corte Suprema de Justicia**, por el importe exacto conforme a la siguiente planilla: ----

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

Ing. Denise Duvalle
Administradora de Contratos

Cálculo de Multa FULL OFFICE S.R.L	
Porcentaje de multa:	**0,5%**
Días de atraso	**3 (tres)**
Valor total de cada ítem en mora.	**Gs. 1.440.200 (Guaraníes Un millón cuatrocientos cuarenta mil doscientos)**
1.440.200 * 0,5% = 7.201 * 3 =21.603	
Total de multa a pagar: Gs. 21.603 (Guaraníes Veintiún mil seiscientos tres)	

Por lo que, ésta Administración de Contratos del Dpto. Administrativo Financiero solicita la aplicación de multa a VV.EE, salvo mejor parecer.----------

Ing. Denise Delvalle
Administración de Contratos
Tercera Circunscripción Judicial de la República

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa

1943
25/8/20

Alcides Benítez E.
Administrador

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Encarnación

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVO

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de Agosto del año dos mil veinte siendo las 09:30hs, se reúnen el Sr. Jorge Surnyak por el Departamento de Suministro, la Abg. Laura Gómez por el Departamento de Administración de Contratos y la Srta. Gladys Santos por el departamento de Control y Seguimiento y para realizar la **Recepción Definitiva** De **"Adquisición de Sellos para uso de Oficina"** adjudicado a la Empresa **FULL OFICE S.R.L** Acto seguido se constató que reúnen las especificaciones técnicas requeridas en el pliego del llamado, por lo que fueron recibidos los siguientes ítems:

• Sello fechador sin hora	2 Unidades
• Sello Común de 1 Línea	16 Unidades
• Sello Común de 3 Líneas	6 Unidades
• Sello Automático de 2 Líneas	22 Unidades
• Sello Común de 4 Líneas	3 Unidades
• Sello Común de 5 Líneas	1 Unidad
• Sello Ovalado	3 Unidades
• Sello base de madera	1 Unidad

Con lo que se da por terminado este acto, siendo las 10:00 hs de la mañana, firmando al pie de este documento los presentes.

Gladys Santos Bitar
Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Itapúa
SUMINISTRO

Jorge Manuel Surnyak M.
Auxiliar Administrativo

Abg. Laura A. Gómez Carísimo

ORDEN DE COMPRA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ENCARNACION

10541

SEÑORES: FULL OFFICE SRL

N° 9

Sírvase realizar los trabajos que se detallan a continuación, de acuerdo a las condiciones de esta Orden de Compra

PROCESADO EN FECHA: 10/08/2020

Los bienes/servicios deberán ser proveídos de acuerdo a los plazos establecidos en la Nota de Invitación correspondiente.-

Descripción	Cantidad	Precio Unitario IVA Inc.	Exentas	Gravadas IVA Inc.
Sello de Oficina 10% Sello automatico 2 lineas ----------	22	31.000		682.000
Sello de Oficina 10% Sello Comun de 1 Linea ----------	16	14.200		227.200
Sello de Oficina 10% Sello Ovalado ----------	3	35.000		105.000
Sello de Oficina 10% Sello comun de 3 lineas ----------	6	20.000		120.000
Sello de Oficina 10% [illegible]llo Comun 4 lineas ----------	3	45.000		135.000
Sello de Oficina 10% Sello con basede madera 9 lineas ----------	1	90.000		90.000
Sellos de Oficina 10% Sello Comun 5 lineas ----------	1	45.000		45.000
Sellos de Oficina 10% [illegible]ello Fechador sin hora ----------	2	18.000		36.000
TOTALES			0	1.440.200

RETENCIONES							
DEDUCCION	0,4%	5.237	**Total Retenciones:**	44.515	**EXENTAS:**	0	
IVA	30%	39.278			**GRAVADAS:**	1.309.273	**IVA:** 130.927
RENTA	3%	0	**Monto a Pagar:**	1.395.685	**TOTAL GENERAL:**		1.440.200

SON GUARANIES: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS

OBSERVACIONES: Adjudicado por Resolucion nº161 de fecha 28/06/2019 y Contrato nº 29 de fecha 01/08/2019.-

PODER JUDICIAL ★ ADMINISTRACIÓN UOC ★ Circunscripción Judicial de Itapúa

Técnico de Contrataciones

Administrador
ESTELA YUNG
Administradora
Encarnación

Ejemplar 1 : PROVEEDOR
Ejemplar 2 : PARA EL LEGAJO
Ejemplar 3 : UOC
Ejemplar 4 : SUMINISTRO O PATRIMONIO

Fecha y hora de impresión: 10/08/2020 9:27:39
Impreso por: MONZON FERREIRA, FREDY DANIEL

Confeccionado o modificado por: MONZON FERREIRA, FREDY DANIEL
Verificado por:

EJEMPLAR 2

Nadia Yeza Araújo